



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE AGOSTO DE 2022

No. 916 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Nota aclaratoria al Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, numero 906 Bis del día primero de agosto de dos mil veintidós 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales números SACMEX-LP-037-2022 y SACMEX-LP-038-2022.- Convocatoria 014.- Contratación de servicios de rehabilitación y construcción 4
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional número LPN/SACMEX/001/2022.- Convocatoria 01.- para la adquisición de Bombas con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo con válvula check integrada de fabricación estándar 7
- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional número LPN/SACMEX/002/2022.- Convocatoria 02.- para la adquisición de Arrancador de corriente alterna y transformador trifásico de distribución tipo poste y pedestal de diferentes capacidades 9
- ♦ **Aviso** 11

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartados A numeral 1 y C numeral 1 incisos a), b) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 párrafo primero, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 6 y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 906 BIS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la página 2, artículo Único, primer y segundo párrafo, así como el inciso A), numerales 1 y 2

Dice:

ÚNICO. Se **MODIFICA** el numeral 1 del apartado A del artículo 6; las fracciones I, II y III del artículo 42; las fracciones I, II, IV V, VII, X y XIII del artículo 43; y el párrafo primero del artículo 49. Se **DEROGAN** las fracciones III, VIII, IX, XI, XII, XIV y XV del artículo 43. Se **ADICIONA** el numeral 2 al apartado A del artículo 6; la fracción XIII Bis al artículo 42; y el artículo 48; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6º.- La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

A) Secretaría Particular de la Jefatura de Gobierno;

1. Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales;

2. Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana;

Debe decir:

ÚNICO.- Se **MODIFICA** el numeral 1 del **inciso A)** del artículo 6; las fracciones I, II y III del artículo 42; las fracciones I, II, IV V, VII, X y XIII del artículo 43; y el párrafo primero del artículo 49. Se **DEROGAN** las fracciones III, VIII, IX, XI, XII, XIV y XV del artículo 43. Se **ADICIONA el subnumeral 1.1 al numeral 1 del inciso A)** del artículo 6; la fracción XIII Bis al artículo 42; y el artículo 48; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera

Artículo 6º.- La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

A) Secretaría Particular de la Jefatura de Gobierno;

1. Coordinación General de Relaciones Interinstitucionales;

1.1. Dirección General de Atención y Gestión a la Demanda Ciudadana;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente la Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dada en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en la Ciudad de México; a los doce días del mes de agosto de dos mil veintidós.

LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
